

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Antonia Ruiz Romero.
Procurador: Sr. Miguel Lara de la Plaza.
Contra: D./Dña. Chaoui Shi, Consorcio de Compensación de Seguros, Mercedes Benz Charterway España, Bradley Thomas Hardy y Cía. Aseguradora Zurich.
Procuradora: Sra. Gracia Conejo Castro y Gracia Conejo Castro.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal 326/1999 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Antonia Ruiz Romero contra Chaoui Shi, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Málaga, a 27 de octubre de 2003.

La Ilma. Sra. doña Isabel de Luque Piñana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, ha visto los presentes autos de J. Verbal 326/99, seguidos a instancia de doña Antonia Ruiz Romero representada por el Procurador Sr. Lara de la Plaza, contra Chaoui Shi declarado en rebeldía, Consorcio de Compensación de Seguros, Mercedes Benz Charterway España, declarado en rebeldía, Bradley Thomas Hardy y Cía Aseguradora Zurich, representados por la Procuradora Sra. Conejo Rastro, sobre reclamación de cantidad

F A L L O

Que estimo la impugnación formulada contra la tasación de costas practicada en el procedimiento 326/99 y en consecuencia se incluyan en la misma los conceptos relativos a minuta del Letrado García Gálvez y derechos y suplidos del Procurador Lara de la Plaza que ascienden a la cantidad de 828,73 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación, en un solo efecto, en los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Chaoui Shi, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de enero de 2005.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 257/2004. (PD. 802/2005).*

NIG: 2990142C20040000395.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 257/2004. Negociado: FA.
De: Don Pedro Fresneda Díaz y otra y Magdalena Criado Martínez.
Procuradora: Sra. Rocío Ruiz Pérez y Ruiz Pérez, M.^a Rocío.
Letrado/a: Sr/a.
Contra: Don José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García, María Dolores Reyes Sánchez, Liberty Insurance Group, Sergio Criado Campos y Mariana Elisabeth Ohstiuc.
Procuradores Sres. Salvador Torres, Alejandro Ignacio, Salvador Torres, Alejandro Ignacio, Salvador Torres, Alejandro Ignacio, Salvador Torres, Alejandro Ignacio.

Ignacio, Ballenilla Ros, Matilde, Salvador Torres, Alejandro Ignacio y Salvador Torres, Alejandro Ignacio.

Letrado/a: Sr./a.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 257/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Pedro Fresneda Díaz y otra y Magdalena Criado Martínez contra José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García, María Dolores Reyes Sánchez, Liberty Insurance Group, Sergio Criado Campos y Mariana Elisabeth Ohstiuc sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ORD. 257/04.

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a veinte de diciembre de 2004.

Vistos por mí, Eduardo José Fontán Silva, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, los autos del juicio ordinario núm. 257/2004, seguidos a instancia de Pedro Fresneda y Magdalena Criado, representados por la Procuradora doña M.^a del Rocío Ruiz Pérez, y asistidos del Letrado doña Virginia Trascastro, contra José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García, M.^a Dolores Reyes Sánchez, Liberty Insurance, Sergio Criado Campos y Mariana Elisabeth Ohstiuc representados por Alejandro Salvador Torres y Matilde Ballenilla Ros sobre responsabilidad por daños causados por filtraciones de agua y humedades, con los siguientes.

Fallo. Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Rocío Ruiz Pérez, en nombre y representación de Pedro Fresneda y Magdalena Criado contra José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García, M.^a Dolores Reyes Sánchez, Liberty Insurance, Sergio Criado Campos y Mariana Elisabeth Ohstiuc; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García y Dolores Reyes Sánchez, solidariamente, a que realicen cuantas obras y reparaciones sean necesarias en el apartamento núm 1333 del edificio La Torre, Urbanización La Colina, propiedad de los actores, al objeto de evitar las humedades y filtraciones que se producen en dicho apartamento; y debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente indemnicen a los actores con la cantidad de 3.090,75 euros, y que abonen los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sergio Criado Campos extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a dos de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. ONCE DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 45/2005.
(PD. 817/2005).*

Núm. autos: Demanda 45/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan de Mendoza Fernández.

Demandado: Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L.

E D I C T O

Don Angel J. Zuil Gómez, Secretario de lo Social número Once de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan de Mendoza Fernández, contra Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 45/2005, se ha acordado citar a Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2005 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Once, sito en C/ Hernani, núm. 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a siete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 742/2004.
(PD. 816/2005).*

Procedimiento: Cantidad 742/2004 Negociado:
NIG: 4109144S20040008238.

De: Doña Gemma Fátima Martín Ruiz, María Virginia López Moreno y Carmen Flores Gómez.

Contra: Doña María del Carmen Santaella Torres y Fogasa.

E D I C T O

Doña M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 742/2004 a instancia de la parte actora doña Gemma Fátima Martín Ruiz, María Virginia López Moreno y Carmen Flores Gómez contra María del Carmen Santaella Torres y Fogasa sobre cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 23.2.05 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Gemma Fátima Martín Ruiz, doña María Virginia López Moreno y doña Carmen Flores Gómez contra doña María del Carmen Santaella Torres y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la Sra. Martín, mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (1.248,48), a la Sra. López, seiscientos treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos (636,82), y a la Sra. Flores, mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos (1.698,92), más a todas ellas el interés del 10% anual que devenguen dichas cantidades desde el 13 de abril de 2004 hasta la fecha de esta sentencia, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso de reposición.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada María del Carmen Santaella Torres actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.